



REUNIÓN MINISTERIAL A MITAD DE PERÍODO EN MONTREAL



Los resultados obtenidos en 11 grupos de negociación se mantienen en suspenso hasta la consecución de un acuerdo global en abril de 1989

Unos 90 Ministros de Comercio, Economía, Industria y Agricultura, además de un millar de representantes de alto nivel de los países participantes en las negociaciones comerciales de la Ronda Uruguay se reunieron en Montreal, del 5 al 9 de diciembre de 1988, a invitación del Gobierno del Canadá, la provincia de Quebec y la ciudad de Montreal, para hacer balance de los progresos realizados en dos años de negociación, delimitar zonas de acuerdo y establecer orientaciones precisas para la prosecución de las negociaciones hasta su conclusión en 1990.

Es la primera vez que el Comité de Negociaciones Comerciales (CNC), responsable de la marcha de las negociaciones, se reúne a nivel ministerial para dar impulso político a negociaciones en curso. En opinión de numerosos observadores, esta reunión ha acelerado sensiblemente el ritmo de las negociaciones e impulsado la búsqueda de transacciones en una fase avanzada de los trabajos. Ha sido sumamente fructífera en determinadas esferas y ha iniciado una dinámica que deberá continuarse.

PROGRESOS SUSTANCIALES

Se han concertado acuerdos en 11 de los 15 temas a los que se referían las negociaciones -14 en el sector de las mercancías y uno relativo al comercio de servicios.¹ La naturaleza y alcance de estos acuerdos difiere

según los temas. En algunos casos, como el de los productos tropicales, se han decidido concesiones arancelarias y no arancelarias que abarcan un volumen de comercio de unos 25.000 millones de dólares.

En cuanto a los servicios, sector nuevo en las negociaciones, se ha convenido el marco de un acuerdo destinado a regir el comercio de servicios en su sentido más amplio. Dicho

marco prevé en particular la transparencia de las leyes, reglamentaciones y acuerdos existentes, el principio del trato nacional de los proveedores extranjeros como elemento del acceso al mercado y la no discriminación entre ellos, la liberalización progresiva del comercio de servicios, y otras disposiciones

(Continuación en página 2)

REUNIÓN MINISTERIAL EN MONTREAL (continuación)



Al centro, el Primer Ministro del Canadá, Sr. Brian Mulroney, y el Ministro de comercio Exterior, Sr. John Crosbie. Izquierda: el Ministro Ricardo Zerbino, Presidente del CNC a nivel ministerial; a la derecha, el Sr. Enrique Iglesias (Uruguay), Presidente del Banco Interamericano de Desarrollo y Presidente de la Reunión Ministerial de Punta del Este en 1986.

destinadas a conseguir una participación cada vez mayor de los países en desarrollo en el comercio de servicios.

Algunos de estos acuerdos incrementan las posibilidades de acción por parte del GATT y su incidencia en la vida económica. La solución de diferencias comerciales se acelera y su eficacia se refuerza. Se llevará a cabo un examen regular de las políticas comerciales de los miembros del GATT y de las consecuencias que éstas ejercen sobre el sistema comercial. Además, los Ministros reconocieron la necesidad de adoptar una perspectiva más amplia de las cuestiones teniendo en cuenta la interdependencia creciente de las políticas económicas, comerciales, financieras y monetarias y buscando una mejor integración entre ellas en el plano mundial y una mayor coherencia en su elaboración. Con una cooperación mayor entre los organismos internacionales competentes en estas esferas y una mayor participación de los Ministros en los asuntos del GATT se conseguirá volver a situar las tendencias del comercio internacional en un contexto económico y político más amplio. La celebración de períodos de sesiones de las partes contratantes a nivel ministerial, por lo menos cada dos años, dará al GATT una mayor influencia en los medios políticos nacionales y reforzará la adhesión de los gobiernos al sistema y a las normas del GATT.

Finalmente, en otros sectores, como por ejemplo el de los aranceles o las medidas no arancelarias, se han precisado los objetivos de negociación de Punta del Este; los negociadores deberán tratar de llegar a una reducción global del 30 por ciento de los derechos de aduana vigentes, transformar los obstáculos no arancelarios en derechos de aduana y suprimirlos o reducirlos.

Sin embargo, en cuatro sectores -la agricultura, los textiles, la protección de los derechos de propiedad intelectual y la reforma del sistema de salvaguardias- no ha podido llegarse a acuerdo en Montreal. En concreto, las negociaciones se paralizaron al tratar la amplitud de la reforma que debe realizarse en el sector agrícola y el objetivo de una

supresión de todas las subvenciones con efectos distorsionadores del comercio, en un plazo preciso. El anuncio hecho por varios países de que un acuerdo en materia de agricultura constituía un elemento indispensable de un acuerdo de conjunto debilitó el impulso de la negociación de los otros temas que todavía no habían podido resolverse.

Una nueva prórroga

Habida cuenta de la globalidad de las negociaciones, los Ministros decidieron que debía buscarse un acuerdo en todos los sectores de negociación. Concedieron al Comité de Negociaciones Comerciales una nueva prórroga, hasta principio de abril, para llegar a este resultado. Hasta entonces, el Director General del GATT Arthur Dunkel, en su calidad de Presidente del CNC reunido a nivel de altos funcionarios, procederá a consultas de alto nivel sobre los cuatro temas en los que no se ha llegado a acuerdo.

Los resultados obtenidos en la reunión de Montreal permanecen mientras tanto «en suspenso». En su reunión a nivel de altos funcionarios, que tendrá lugar en Ginebra en la primera semana de abril, el Comité de Negociaciones Comerciales procederá a un examen de conjunto de los temas de negociación.

El Comité se declaró decidido a activar las negociaciones y concluir las en 1990, según lo previsto.

ESPERANZA DE EXITO

El Presidente del CNC reunido a nivel ministerial, Sr. Ricardo Zerbino, Ministro de Economía y Finanzas del Uruguay, señaló en la sesión de clausura que si los participantes habían defendido lo que consideraban sus intereses legítimos, él había percibido más allá de ello una

voluntad común de poner en pie un sistema comercial multilateral reforzado. Ello le alentaba. Las negociaciones continuaban y deberían verse coronadas por el éxito en abril.

El Sr. Willy de Clerq, Comisario encargado de las relaciones exteriores de la CEE, estimó que los participantes debían dar pruebas de responsabilidad e imaginación para resolver las divergencias y las dificultades existentes en los cuatro sectores en que no había podido llegarse a un acuerdo. Anunció que la Comunidad tenía el propósito de poner en aplicación de manera autónoma e inmediata la parte de su oferta relativa a los productos tropicales que se refería al Sistema Generalizado de Preferencias y el régimen especial para los países menos adelantados.

El Ministro australiano encargado de las negociaciones comerciales, Sr. Michael Duffy, anunció asimismo la aplicación de la oferta de su país relativa a los productos tropicales. Expresó su decepción ante la falta de un acuerdo sobre agricultura; la Comunidad Europea y los Estados Unidos debían mostrar una verdadera voluntad política si deseaban llegar a un acuerdo en abril. El Grupo de Cairns seguiría actuando en ese sentido, tratando de acercar las posiciones.

El Embajador Clayton Yeutter, Representante de los Estados Unidos para las Cuestiones Comerciales, estimó que además de los resultados visibles de la reunión, que no eran insignificantes, se había realizado un importante trabajo de fondo que daría sus frutos en la continuación de las negociaciones. No se estaba lejos de un acuerdo sobre los textiles y las salvaguardias; las divergencias se habían reducido en medida

(Continuación en página 4)

¹ El texto de estos acuerdos ha sido publicado por la División de Información del GATT en su boletín «Noticias del Uruguay Round», N° 23 de 14 de diciembre de 1988.

Numerosas delegaciones condenan las restricciones unilaterales impuestas por los Estados Unidos a productos del Brasil

En la reunión celebrada por el Consejo el 20 de diciembre, el Brasil reclamó contra la imposición por los Estados Unidos, a partir del 20 de octubre de 1988, de derechos de aduana del 100 por ciento a determinados medicamentos, manufacturas de papel y bienes electrónicos de consumo importados del Brasil. Según los Estados Unidos, los nuevos derechos afectaban a un volumen de comercio de 39 millones de dólares, pero las estimaciones brasileñas eran mucho mayores. Los derechos de aduana aplicables a esos productos estaban consolidados a tipos de entre el 0 y el 5 por ciento, no obstante lo cual los Estados Unidos no habían invocado ninguna disposición del Acuerdo General para justificar tal medida que constituía una clara violación del artículo II y del artículo primero por su carácter discriminatorio. En noviembre el Brasil había celebrado, sin resultados, consultas bilaterales con los Estados Unidos en el marco del artículo XXIII. Por ello el Brasil pedía al Consejo que estableciera un grupo especial que dictaminara sobre la medida estadounidense.

Los Estados Unidos respondieron que el aumento de los derechos se decidió tras dos años de conversaciones infructuosas con el Brasil; este país se había negado a tomar en consideración los daños causados a los Estados Unidos por la falta de una protección adecuada de la propiedad intelectual en el sector de los productos farmacéuticos y químicos. Con el aumento de los derechos se pretendía compensar el perjuicio sufrido por la industria estadounidense; se trataba de una medida de última instancia. Los Estados Unidos se declararon dispuestos a retirar estas sanciones en cuanto el Brasil respondiera a sus preocupaciones. Además, este asunto ponía de manifiesto la necesidad de conseguir en el GATT rápidos progresos en la solución de la cuestión de los efectos comerciales de la protección de la propiedad intelectual. Los Estados Unidos indicaron que estudiarían la petición del Brasil y que no estaban en condiciones de dar una respuesta en la presente reunión del Consejo.

La petición del Brasil de que se estableciera un grupo especial mereció el apoyo de 23 oradores en representación de 37 partes contratantes: Argentina, Canadá, Colombia, Nigeria, Comunidad Europea, México, Chile, Hong Kong, Uruguay, Yugoslavia, Singapur, Australia, India, Egipto, Perú, Jamaica, Kuwait, Indonesia, Tailandia, Malasia, Nueva Zelandia, Noruega en nombre de los Países Nórdicos y Hungría. En general, estos países condenaron el recurso a toda medida unilateral para resolver un conflicto comercial entre países miembros del GATT. Opinaron que la medida estadounidense contravenía los artículos primero y II del Acuerdo General y constituía una amenaza

para el sistema de solución de diferencias del GATT. Algunas delegaciones recordaron que la medida era también contraria al compromiso de statu quo adquirido en Punta del Este. Asimismo, pusieron de manifiesto sus posibles efectos de desestabilización del comercio de terceros países. Algunos oradores reiteraron la necesidad de llegar a una protección adecuada de la propiedad intelectual en el GATT, aunque indicaron que esta laguna no justificaba la adopción de medidas unilaterales de compensación.

El Brasil insistió en que todos los oradores habían subrayado la falta de fundamento jurídico de la medida estadounidense. Además, estimó que la manera en que los Estados Unidos habían presentado a la industria farmacéutica brasileña era errónea y simplista. La legislación aplicada en el sector databa de 1945 y era conforme al Convenio de París. Se concedía un trato igual a las empresas nacionales y extranjeras. A estas últimas correspondía además el 80 por ciento del mercado brasileño de medicamentos, siendo del 35 por ciento la cuota de mercado de las empresas estadounidenses. No se había denunciado ningún caso de violación de patente por el Brasil en el sector farmacéutico. El aumento de los derechos afectaba a sectores de exportación sumamente competitivos causándoles un daño considerable. Además, los Estados Unidos figuraban entre los países que en las negociaciones de la Ronda Uruguay se mostraban más ardentemente partidarios de que se acelerara la aplicación de las mejoras del procedimiento de solución de diferencias. Era por tanto urgente establecer un grupo especial.

El Consejo convino en volver a examinar esta cuestión en su próxima reunión.

Carne tratada con hormonas: La CEE reclama contra el aumento de los derechos estadounidenses

La Comunidad Europea señaló a la atención del Consejo el aumento unilateral de los derechos de aduana decidido en virtud de la Proclamación del Presidente de los Estados Unidos, en respuesta a la aplicación por la CEE, a partir del 1º de enero de 1989, de su directiva sobre la prohibición de la venta e importación de carnes tratadas con hormonas. El aumento, que puede llegar hasta el 100 por ciento de los derechos *ad valorem*, abarca nueve posiciones arancelarias entre las que figuran en particular la carne de bovino deshuesada, la carne de porcino, los alimentos para animales domésticos, las conservas de tomate, los jugos de frutas y los extractos

de café. La CEE expuso que esta decisión era contraria al artículo II del Acuerdo General, pues el aumento afectaba a derechos de aduana consolidados, contravenía el artículo primero por cuanto se aplicaba de manera discriminatoria a la CEE, y era incompatible con los artículos XXII y XXIII relativos a la conciliación y la solución de diferencias.

Además, la Comunidad Europea manifestó que, más allá de este caso concreto, le causaba gran inquietud el carácter automático del procedimiento seguido por los Estados Unidos y el reforzamiento de su legislación interna en un sentido contrario al Acuerdo General. Por ello pedía que el Consejo tratase de elaborar un dictamen sobre las cuestiones jurídicas que planteaba este caso y formulara recomendaciones sobre el curso de acción que juzgase apropiado para remediar esta situación.

Los Estados Unidos respondieron que este litigio era consecuencia de la aplicación unilateral por parte de la CEE de una directiva carente de toda justificación científica y de su reiterado rechazo de un arbitraje científico en el marco del Comité de Obstáculos Técnicos al Comercio. La propia CEE había admitido que la prohibición de las hormonas para la alimentación de animales se fundaba en razones políticas y no científicas. Desde hacía 18 meses bloqueaba el examen de esta cuestión por el Comité de Obstáculos Técnicos. La petición comunitaria de un dictamen jurídico del Consejo carecía de toda justificación y los Estados Unidos se oponían a ella. Este país estaba dispuesto a examinar la cuestión litigiosa en un foro multilateral adecuado.

El Canadá estimó que la prohibición de las hormonas por la CEE carecía de base científica y constituía un obstáculo injustificado al comercio. El Canadá tenía también un interés comercial y estimaba que este asunto planteaba diversas cuestiones de principio sobre la aplicación de normas técnicas en el sector agrícola. Con todo, el Canadá lamentaba que los Estados Unidos respondieran con una medida unilateral a otra medida unilateral; pidió a los Estados Unidos y a la CEE que volvieran a examinar su respectiva decisión.

El Consejo acordó volver a examinar la cuestión en su próxima reunión.

Helados y yogurt norteamericanos

● Los Estados Unidos señalaron a la atención del Consejo el hecho de que el Canadá había aplicado, en el transcurso del año, restricciones a los helados y al

(Continuación en página 4)

yogurt, exigiendo licencias de importación que en la práctica se basaban en los niveles anteriores de las importaciones. Por esto, las exportaciones estadounidenses de esos productos eran menores. Los Estados Unidos estimaban que dichas medidas eran contrarias al artículo XI y carecían de transparencia. Las consultas en el marco del artículo XXII con el Canadá no habían permitido resolver la cuestión de manera satisfactoria.

El Canadá expuso que sus medidas eran plenamente conformes con el artículo II.2 c) i) del Acuerdo General: los controles de los productos lácteos eran necesarios para la aplicación de legislación tendente a reducir las cantidades de leche industrial producidas en el Canadá. Este país seguía dispuesto a buscar una solución bilateral, pero no se opondría al establecimiento de un grupo especial.

El Consejo acordó establecer un grupo especial.

● Por su parte, el Canadá indicó que había pedido a los Estados Unidos que modificaran la administración de su contingente para los helados, asignado de manera global en 1970 a cinco países entre los cuales no figuraba el Canadá. Este país expuso que las circunstancias habían cambiado y que los contingentes asignados sólo se habían utilizado en grado mínimo. Además, la base jurídica de esta decisión, la Exención de 1955, no liberaba a los Estados Unidos de las obligaciones que les incumbían en virtud del artículo XIII sobre el reparto no discriminatorio de los contingentes de importación. El Canadá había solicitado consultas al amparo del artículo XXIII.1 y, de no ser posible llegar rápi-

damente a una solución satisfactoria, se reservaba el derecho de pedir el establecimiento de un grupo especial.

Los Estados Unidos se manifestaron dispuestos a celebrar consultas con el Canadá. Indicaron que estaba realizándose un examen de los contingentes.

El Consejo acordó volver a examinar esta cuestión en su próxima reunión.

Restricciones estadounidenses a la importación de azúcar impuestas al amparo de la Exención y de la «Nota» relativa a su Arancel de Aduanas

La Comunidad Europea recordó que era la tercera vez que pedía que se estableciera un grupo especial para examinar las restricciones aplicadas por los Estados Unidos al azúcar y productos que contienen azúcar, al amparo de la Exención de 1955 y de la Nota relativa al capítulo 10 del Arancel de Aduanas de este país. Los Estados Unidos insistían en vincular todo avance en la solución de esta cuestión con la solución de los aspectos de procedimiento de otro litigio. La CEE indicó que además de las explicaciones dadas al Consejo en septiembre y octubre, había enviado una carta a los Estados Unidos en la que puntualizaba que la cuestión planteada se refería a la compatibilidad y a las consecuencias de medidas aplicadas en virtud de la Exención y de la Nota. El sector del azúcar era el ejemplo más llamativo de la incompatibilidad de esas medidas con el Acuerdo General.

Los Estados Unidos consideraron que la CEE no había facilitado todavía explicaciones satisfactorias en cuanto al fundamento jurídico de su petición.

El Consejo convino en volver a examinar esta cuestión en su próxima reunión.

Impuestos estadounidenses sobre el petróleo: consultas para la concesión de compensaciones

La Comunidad Europea notificó al Consejo que mantenía consultas con los Estados Unidos acerca de la compensación del perjuicio sufrido por el hecho de que los Estados Unidos seguían aplicando impuestos incompatibles con el Acuerdo General.¹

Tanto el Canadá y México, partes reclamantes junto con la CEE en este litigio, como Nigeria, Kuwait, Malasia e Indonesia, terceros países, insistieron en que la supresión de los impuestos ilegales era la única solución verdadera. No obstante, el Canadá y México se manifestaron dispuestos a entrar en consultas con los Estados Unidos para el otorgamiento de una compensación. El Canadá puntualizó que se reservaba el derecho de recurrir al artículo XXIII:2 para que se le autorizase, llegado el caso, a retirar concesiones en compensación por el perjuicio sufrido.

Comercio de semiconductores

La CEE señaló a la atención del Consejo el hecho de que el Japón no había adoptado todavía disposiciones para modificar sus prácticas comerciales en este sector, algunas de las cuales se habían juzgado incompatibles con el Acuerdo General.² El Japón indicó que probablemente las decisiones se adoptarían a principios del año 1989.

A otro respecto, el Japón informó al Consejo de que los Estados Unidos sólo habían sustituido parcialmente las medidas unilaterales adoptadas en contra de determinadas exportaciones del Japón, que afectaban al comercio de semiconductores.² Se trataba de violaciones de los artículos primero y II, y el Japón se reservaba el derecho de pedir el establecimiento de un grupo especial.

La CEE indicó que compartía el punto de vista del Japón.

¹ Véase Focus N° 48 y 53.
² Véase Focus N° 55.

REUNIÓN MINISTERIAL EN MONTREAL (continuación)

considerable en el sector de los derechos de propiedad intelectual relacionados con el comercio. La agricultura era el problema más grave; se había preferido un objetivo ambicioso y él era optimista en cuanto a las posibilidades de llegar a un acuerdo en abril.

Los representantes de los Países Nórdicos, Nueva Zelanda y Austria anunciaron que sus países tenían el propósito de aplicar su oferta sobre los productos tropicales.

El Sr. John Crosbie, Ministro de Comercio Exterior del Canadá, país huésped de la Reunión Ministerial, exhortó a los participantes a seguir adelante con decisión para conseguir lo que se había iniciado en Montreal.

Adopción de los informes

En la sesión de clausura, el Comité de Negociaciones Comerciales reunido a nivel

ministerial adoptó los informes del Grupo de Negociaciones sobre Mercancías y del Grupo de Negociaciones sobre Servicios, así como el del Organismo de Vigilancia. En los informes se exponían los progresos realizados en dos años de negociación. Se hacía un llamamiento a los Ministros para que se pronunciaran esencialmente sobre la exposición de los resultados en cada grupo de negociación y las orientaciones para la continuación de las negociaciones.

En Montreal, los Ministros respaldaron los seis textos sobre los cuales los negociadores se habían puesto de acuerdo en Ginebra. Inclusive ampliaron este acuerdo a cinco nuevos sectores: los servicios, los productos tropicales, los aranceles, la solución de diferencias, el funcionamiento del sistema del GATT. Todos esos resultados serán objeto de un examen de conjunto en la reunión que el Comité de Negociaciones Comerciales celebrará a nivel de altos funcionarios en Ginebra a principios de abril.

GATT FOCUS

Boletín de Información
10 números por año. Publicado en español, francés e inglés por la División de Información y Relaciones con la Prensa del GATT
Centre William Rappard,
154, rue de Lausanne, 1211 Ginebra 21
Tel. 39 51 11
ISSN 0256-01 5